

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y
CARCELARIO DE SINCELEJO (EPMSC SINCELEJO)**

INVITACIÓN PÚBLICA No.319-MC033-2020.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SINCELEJO SUCRE.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II en los plazos establecidos en la misma. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA - JUAN MIGUEL VILLALBA TAPIA Director; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – ERICK DANIEL JULIO GONZALEZ Coordinador de Proyectos Productivos del Establecimiento.

2. OBJETO

Contratar servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria, equipos y herramientas de las actividades productivas del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Sincelejo Sucre.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015. para Contratar servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria, equipos y herramientas de las actividades productivas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Producto
73152101	73	7315	731521	73152101	Producto: Servicio de mantenimiento de equipo industrial
72151802	72	7215	721518	72151802	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria, equipos y herramientas de las actividades productivas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA	CANTIDAD
1	Mantenimiento correctivo y/o preventivo a todo costo con suministro de repuestos de SIERRA CIRCULAR (incluye entre otros: limpieza general, lubricación y ajuste de partes eléctricas y mecánicas, suministro e instalación de bandas de transmisión de potencia, suministro e instalación de disco de sierra para madera de 16" de 36 a 40 dientes).	unidad	1
2	Mantenimiento correctivo y/o preventivo con suministro a todo costo de repuestos de SIERRA CIRCULAR (incluye entre otros: limpieza general, lubricación y ajuste de partes eléctricas y mecánicas, suministro e instalación de bandas de transmisión de potencia, suministro e instalación de disco de sierra para madera de 12" de 36 a 40 dientes).	unidad	1
3	Mantenimiento correctivo y/o preventivo con suministro a todo costo de repuestos de CEPILLADORA DE CARPINTERIA (incluye entre otros: limpieza general, lubricación y ajuste de partes eléctricas y mecánicas, suministro e instalación de bandas de transmisión de	unidad	1

	potencia, suministro e instalación de juego de cuchillas de 50 cms aprox. por 3 unidades industriales).		
4	Mantenimiento correctivo y/o preventivo con suministro a todo costo de repuestos de COMPRESOR 2 HP (incluye entre otros: limpieza general, lubricación y ajuste de partes eléctricas y mecánicas, suministro e instalación de bandas de transmisión de potencia, cambio de aceite, filtros de aire y 10 metros de manguera).	unidad	1
5	Mantenimiento correctivo y/o preventivo con suministro a todo costo de repuestos para TORNO (incluye entre otros: limpieza general, lubricación y ajuste de partes eléctricas y mecánicas, suministro e instalación de bandas de transmisión de potencia y cambio de motor).	unidad	1
6	Mantenimiento correctivo y/o preventivo con suministro a todo costo de repuestos de CANTEADORA DE CARPINTERIA (incluye entre otros: limpieza general, lubricación y ajuste de partes eléctricas y mecánicas, suministro e instalación de bandas de transmisión de potencia, suministro e instalación de juego de cuchillas de 30 cms aprox. por 3 unidades industriales).	unidad	1
7	Mantenimiento correctivo y/o preventivo con suministro a todo costo de repuestos de SIERRA SIN FIN ELÉCTRICA (incluye entre otros: limpieza general, lubricación y ajuste de partes eléctricas y mecánicas, suministro e instalación de bandas de transmisión de potencia, suministro e instalación de la sierra de 120 cms aprox.).	unidad	1
8	Mantenimiento correctivo y/o preventivo con suministro a todo costo de repuestos de RUTEADORA DE CARPINTERIA (incluye entre otros: limpieza general, lubricación y ajuste de partes eléctricas y mecánicas, suministro e instalación de carbonos, suministro de juego de fresas).	unidad	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,

y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes.
- d) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo en un término no mayor a 24 horas.
- e) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- f) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- g) Entregar los elementos y/o servicios objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
- h) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
- i) Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente solo ofertara por cada ítem los servicios solicitados con la unidad de medida servicio y con las especificaciones técnicas exigidas.

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) **M/CTE**, incluido IVA.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo efectuará el pago total al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; es decir, una vez recibidos en el Establecimiento la totalidad de los elementos facturados, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 3620** de fecha 22 de julio de 2020, **A-02-02-02-008-007-26 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**,

REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
 resolución 001378 de 27 de marzo de 2020: fuente de los recursos: Recursos Propios - Cajas Especiales. OBJETO: contratar servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria, equipos y herramientas de las actividades productivas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre, Expedido por Dra. Liliana Isabel Gómez Pérez, jefe del área presupuesto del EPMSC Sincelejo, por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.500.000).

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante oficio a las siguientes empresas: Metro Cencosud, Alkosto, Makro, Panamerica, Falabella, Ferretería Luis Penagos, Ferretería La Mundial, Andamios Andino, Suminfer, Ferrestar de Colombia, Ferretería Juan Castor, ferretería y Deposito Santa Lucia, Somax, Ferreplasticos, Ferretería Fivalle, Bobinados Cerete, Distritaller las 3-s, Ferretería Industrial del Morrosquillo S.A.S.

De los cuales respondieron a esta solicitud los siguientes:

- a. BOBINADOS CERETE.
- b. FERRETERÍA INDUSTRIAL DEL MORROSQUILLO S.A.S.
- c. DISTRITALLER LAS 3-S.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA	CANT.	VALOR TOTAL COT. 1 I.V.A incluido	VALOR TOTAL COT. 2 I.V.A incluido	VALOR TOTAL COT. 3 I.V.A incluido
1	Mantenimiento correctivo y/o preventivo a todo costo con suministro de repuestos de SIERRA CIRCULAR (incluye entre otros: limpieza general, lubricación y ajuste de partes eléctricas y mecánicas, suministro e instalación de bandas de trasmisión de potencia, suministro e instalación de disco de sierra para madera de 16" de 36 a 40 dientes).	unidad	1	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 400.000
2	Mantenimiento correctivo y/o preventivo con suministro a todo costo de repuestos de SIERRA	unidad	1	\$ 300.000	\$ 400.000	\$ 380.000

	CIRCULAR (incluye entre otros: limpieza general, lubricación y ajuste de partes eléctricas y mecánicas, suministro e instalación de bandas de transmisión de potencia, suministro e instalación de disco de sierra para madera de 12" de 36 a 40 dientes).					
3	Mantenimiento correctivo y/o preventivo con suministro a todo costo de repuestos de CEPILLADORA DE CARPINTERIA (incluye entre otros: limpieza general, lubricación y ajuste de partes eléctricas y mecánicas, suministro e instalación de bandas de transmisión de potencia, suministro e instalación de juego de cuchillas de 50 cms aprox. por 3 unidades industriales).	unidad	1	\$ 350.000	\$ 450.000	\$ 380.000
4	Mantenimiento correctivo y/o preventivo con suministro a todo costo de repuestos de COMPRESOR 2 HP (incluye entre otros: limpieza general, lubricación y ajuste de partes eléctricas y mecánicas, suministro e instalación de bandas de transmisión de potencia, cambio de aceite, filtros de aire y 10 metros de manguera).	unidad	1	\$ 240.000	\$ 100.000	\$ 350.000
5	Mantenimiento correctivo y/o preventivo con suministro a todo costo de repuestos para TORNO (incluye entre otros: limpieza general, lubricación y ajuste de partes eléctricas y mecánicas, suministro e instalación de bandas de transmisión de potencia y cambio de motor).	unidad	1	\$ 600.000	\$ 450.000	\$ 350.000
6	Mantenimiento correctivo y/o preventivo con suministro a todo	unidad	1	\$ 300.000	\$ 400.000	\$ 350.000

	costo de repuestos de CANTEADORA DE CARPINTERIA (incluye entre otros: limpieza general, lubricación y ajuste de partes eléctricas y mecánicas, suministro e instalación de bandas de transmisión de potencia, suministro e instalación de juego de cuchillas de 30 cms aprox. por 3 unidades industriales).					
7	Mantenimiento correctivo y/o preventivo con suministro a todo costo de repuestos de SIERRA SIN FIN ELÉCTRICA (incluye entre otros: limpieza general, lubricación y ajuste de partes eléctricas y mecánicas, suministro e instalación de bandas de transmisión de potencia, suministro e instalación de la sierra de 120 cms aprox.).	unidad	1	\$ 450.000	\$ 100.000	\$ 250.000
8	Mantenimiento correctivo y/o preventivo con suministro a todo costo de repuestos de RUTEADORA DE CARPINTERIA (incluye entre otros: limpieza general, lubricación y ajuste de partes eléctricas y mecánicas, suministro e instalación de carbonos, suministro de juego de fresas).	unidad	1	\$ 58.000	\$ 200.000	\$ 40.000

Teniendo en cuenta que las cotizaciones no supera el monto del presupuesto estimado se procede a adelantar el presente proceso de contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las

- especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
 - c) El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes.
 - d) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo en un término no mayor a 24 horas.
 - e) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
 - f) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
 - g) Entregar los elementos y/o servicios objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
 - h) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
 - i) Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será por 3 meses, contados a partir de los dos (02) días hábiles siguiente a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, Registro Presupuestal y acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Sincelejo en la carrera 17 N° 3 – 21 antigua vía a Tolú barrio La Vega Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Señor ERICK DANIEL JULIO GONZALEZ Coordinador de Proyectos Productivos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad

con las normas de control migratorio vigentes.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante

quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se

verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo

No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo UN (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos dos (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratar servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria, equipos y herramientas de las actividades productivas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Fecha de iniciación del contrato.
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Monto contratado.
- g. Dirección física del contratante (nomenclatura).
- h. Teléfono fijo y/o celular del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 50% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del EPMSC Sincelejo, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC Sincelejo.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del EPMSC Sincelejo si es del caso.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta deberá allegar, dentro del término del cronograma, al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo, la garantía única a favor del EPMSC Sincelejo, si es del caso. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse directamente en la plataforma del SECOP II en las fechas señaladas en la Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del

remite y dirigidas al Director(a) del EPMSC Sincelejo por medio de la plataforma de SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo asignado para este caso es contratos.epcsincelejo@inpec.gov.co.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse desagregándose conforme a los conceptos anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse directamente en la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia (con certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos)

6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio no mayor a 30 días.
9. Registro Único Tributario RUT.
10. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
11. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre el pago de aportes de sus empleados (artículo 50 ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007), según lo indicado en el numeral 7.1.3. Nota: En caso de que la certificación se expedida por el revisor fiscal se debe anexar Fotocopia de la Cedula, Tarjeta profesional del Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores (si aplica)

16. CRONOGRAMA.

El cronograma será público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos al final de esta invitación pública.

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son:

Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más

Calidad del servicio, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Sincelejo, Nit. 823000931-8, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de un (1) día hábil siguiente.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **ELCONTRATISTA**.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, el **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del

valor total del mismo y sin perjuicio de que **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EPMSC Sincelejo.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Sincelejo Sucre.

Atentamente,



Dr. JUAN MIGUEL VILLALBA TAPIA
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de
Sincelejo Sucre

Proyectó: DG Rivera Rojas Yider. Gestión Contractual.
Revisó: Erick Daniel Julio González. Proyectos Productivos.
Aprobó: Dr. Juan Miguel Villalba Tapia – Director
Fecha de elaboración: 14/09/2020

MATRIZ DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION					CATEGORIA	¿COMO?
1	General	Externo	Planificación y Ejecución	Económico	Que el proceso se declare desierto.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	ALTO	INPEC	Estudio minucioso del mercado, análisis del sector y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	NO	Responsable estudio de mercado y análisis del sector	noviembre de 2019	noviembre de 2019	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotizaciones	Etapa Precontractual
2	General				Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen la comunicación de aceptación del contrato	Demora en la ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO	INPEC	reglas claras en la invitación pública, selección de la oferta más favorable de conformidad a lo establecido en la invitación pública.	1	3	4	NO	Gestión Corporativa	noviembre de 2019	noviembre de 2019	Adecuado estudio del sector y correcta determinación de los requisitos habilitantes.	Etapa Contractual
3	General				Modificación en la legislación tributaria, creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	2	2	4	BAJO	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato.	1	2	3	SI	Entidad Estatal/ supervisor del contrato	Vigencia 2019	Vigencia 2019	Actualización normas tributarias que afectan la contratación Estatal	Etapa Contractual
4	General				Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, pérdida de recursos de la entidad	2	4	6	ALTO	INPEC	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las obligaciones por parte del supervisor.	1	2	3	SI	Supervisor del Contrato	Vigencia del contrato	Vigencia del contrato	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión	Durante el término de ejecución del contrato
5	General				Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto errado (precios artificialmente bajos)	2	4	6	ALTO	INPEC	Estudio económico con oferentes conocidos en el mercado laboral y regional	1	2	3	NO	Responsable de Estudios	septiembre de 2019	septiembre de 2019	Durante la elaboración del estudio de mercado	Etapa Precontractual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en planeación y logística para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, pérdida de recursos de la entidad.	2	4	6	ALTO	Contratista	Desde el Estudio de mercado indicar claramente las especificaciones técnicas y los servicios y/o bienes. Solicitudes de constitución de póliza de garantías.	1	2	3	SI	Entidad Estatal/ supervisor del contrato	noviembre de 2019	Vigencia del contrato y cuatro meses más.	Entrega de los elementos contratados.	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la logística para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, pérdida de recursos de la entidad y servicios mal prestados.	2	4	6	ALTO	Contratista	Desde el Estudio de mercado indicar claramente las especificaciones técnicas de los servicios y/o bienes. Solicitudes de constitución de póliza de garantías.	1	2	3	SI	Entidad Estatal/ supervisor del contrato	noviembre de 2019	Vigencia del contrato y cuatro meses más.	Prestación de los servicios contratados.	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.